

DECRETO 1.049/18

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018

B.O.: 14/11/18

Vigencia: 15/11/18

Regímenes de promoción. Régimen especial fiscal y aduanero. Promoción industrial. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 19.640. Dto. 751/12. Actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo. Nuevos emprendimientos hidrocarburíferos. Beneficios impositivos y aduaneros.

Art. 1 – Exceptúanse de lo dispuesto en el primer párrafo del art. 1 del Dto. 751, del 15 de mayo de 2012 y su modificatorio, a las actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo que se detallan en el anexo a esa norma, vinculadas con nuevos emprendimientos hidrocarburíferos.

Art. 2 – Establécese que el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Gobierno de Energía, deberá definir el alcance de la expresión “nuevos emprendimientos hidrocarburíferos” a los fines de la aplicación del artículo anterior.

Art. 3 – Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y producirán efectos para los hechos imponibles que se generen y las ganancias que se devenguen a partir del 1 de enero de 2019.

Art. 4 – De forma.